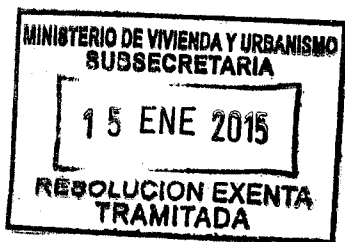


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS "VISTA HERMOSA", "VISTA HERMOSA 2" Y "COMITÉ DE VIVIENDA VISTA HERMOSA TERCERA ETAPA" DE LA COMUNA DE CALBUCO, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS/



SANTIAGO, 15 ENE. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3951 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de julio de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) El Oficio N° 3.473, de fecha 3 de octubre de 2014, del Director (T. y P.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco;
- g) El Oficio N° 890, de fecha 30 de octubre de 2014, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, y

CONSIDERANDO:



- a) Que los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco, fueron beneficiados con un subsidio habitacional a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos c), d) y e), respectivamente de ésta Resolución.
- b) Que mediante el Oficio citado en el Visto d) de esta Resolución, se solicitan subsidios habitacionales adicionales para los integrantes de los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco, de la Región de Los Lagos, con el objeto de atender el déficit que presenta el proyecto al cual se adscribirán las familias de los comités referidos, y poder financiar el aumento de precio de los materiales de construcción, el mayor valor en la mano de obra y el mejoramiento del terreno, que requiere movimientos de tierra, rellenos estructurales y cumplir con las exigencias del itemizado técnico de construcción, todo lo cual ha encarecido la ejecución del proyecto habitacional.
- c) Que conforme a lo señalado en el oficio citado en el Visto g), de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, recomienda aprobar la solicitud de subsidios adicionales por 21.809,2 Unidades de Fomento para las familias de los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco, de la Región de Los Lagos, a fin de dar correcto inicio y termino al proyecto, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran los grupos organizados "Vista Hermosa", "Vista Hermosa 2" y "Comité de Vivienda Vista Hermosa Tercera Etapa" de la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, por un monto aproximado por familia según lo señalado en el cuadro siguiente:

NOMBRE GRUPO	CODIGO GRUPO	N° FAMILIAS	COMUNA	MONTO UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
VISTA HERMOSA	85848	41	CALBUCO	389,45	15.967,45
VISTA HERMOSA 2	88038	5	CALBUCO	389,45	1.947,25
COMITÉ DE VIVIENDA VISTA HERMOSA TERCERA ETAPA	94100	10	CALBUCO	389,45	3.894,50

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a **21.809,2** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Lagos.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUBINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO